

### Consejo Universitario



# RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 050 -2020-UNTRM/CU

Chachapoyas, 0 4 FEB 2020



#### VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario, de fecha 04 de febrero del 2020, y:

#### CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatutó y Reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria Nº 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero del 2020, se aprueba el Estatuto de Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;



Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 73. La estructura curricular, señala que la estructura curricular de las Escuelas profesionales, abarça una duración no menor de cinco (5) años o diez (10) semestres académicos y tendrá un valor mínimo de doscientos (200) créditos, excepto para Derecho y Ciencias Políticas que tiene un valor mínimo de doscientos cuarenta y ocho (248) créditos, Psicología un valor mínimo de doscientos sesenta y ocho (268) créditos y Estomatología un valor mínimo de doscientos veintitrés (223) créditos, debido a que estas tres Escuelas Profesionales tiene un plan de estudios de seis (6) años o doce (12) semestres académicos; y Medicina Humana que es de siète (7) años o catorce (14) semestres académicos con un valor mínimo de trescientos diez (310) créditos. Las Facultades reglamentarán el valor máximo;

Que, mediante Oficio N° 040-2020-UNTRM-VRAC/FICIAM, de fecha 21 de enero del 2020, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, remite para su ratificación, la Resolución de Decanato N° 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020, con la cual, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;

Que, con Oficio N° 0037-2020-UNTRM-R/VRAC, de fecha 23 de enero del 2020, el Vicerrector Académico, solicita poner a consideración del Consejo Universitario, la ratificación de Resolución de Decanato N° 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020; del Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, antes acotada;

Que, el Consejo Universitario, en sesión ordinaria, de fecha 04 de febrero del 2020, aprobó ratificar la Resolución de Decanato Nº 025-2020-UNTRM/FICIAM, de fecha 20 de enero del 2020, con la cual, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental, aprueba los parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la UNTRM;



### Consejo Universitario



## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 050 -2020-UNTRM/CU

Que, estando a las consideraciones citadas, y las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 071-2020-UNTRM/R, de fecha 03 de febrero del 2020, se encarga el Despacho del Rectorado de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, Dr. Miguel Ángel Barrena Gurbillón, Vicerrector Académico de esta Casa Superior de Estudios, los días 04, 05 y del 10 al 14 de febrero del 2020, para los trámítes de Ley, por ausencia justificada del titular,

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los Parámetros para los egresados del Plan de Estudios 03 de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de acuerdo al siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS 03	
ITEM	N° Cursos
Cursos obligatorios	63
Créditos obligatorios	224
Cursos electivos	12
Créditos electivos	48
Cursos electivos válidos	4
Créditos electivos válidos	12
Total de créditos	236
Total de cursos	67

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL Toribio rodriguez de mendoja de amazonas

Miguel Anhal Barrena Guridilon Dr

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE ANAZONA:

DRA, CARMEN ROSA HUMMAN MUÑOZ

PCHY/R CRHWSG